



Dei te maravedis?

SELLO QVARTO, VEINTE
TEMARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y CIN-
CVENTA Y DOS.

Suplenova en vista de lo de, Veruabe, Si esta Villa
deuere prouder a nrobo Sortes, o se, deuez con
binuarlo, Yemita a los que se han de al dar
gado de do Senora, por cuyo Le exepcion
Iniquada, Inuendore expedir a esta Villa
el orden, que sea mas del Real Servicio

Atinimos, habiendore Propuesto por el Sr. Don J. de
Alcazar, habiendore Propuesto por el Sr. Don J. de

Renuncia de el Sr. Amaya, que a este tiempo se abian de celebrados el acuerdo
de la Santa Hermandad. General de oficio, en que se le nombra por Procurador

Sindico General, no abia tenido prouise, allanar
con el Sr. Alcazar de la Santa Hermandad, para
aber deliberado, si podia, o no Zufu la Corpora
de los do Empleos, por de se muy trabajo y no po
der Cumplir con ambos, Como se Requiere, lo
haria prouise para que la Villa se expone
ra a de Nro de otros do Empleos, Lo que Nro
por la Villa, acordaron de Nra Conformidad, admi-
nistrare la Renuncia de Alcazar de la Santa Her-
mandad, y que continue en el Empleo de Procurador
Sindico General = y lo firmaron, de que se notan

Los Enos. Don J. de

Sr. Don Pasqual Juan Ybarrido, Sr. Joseph Lorenzo
Nieto Chelco, Sr. Juan de

Sr. Juan Miguel, Sr. Don Pedro Ortiz
Sr. Don Juan de la Cruz, Sr. Don J. de
Sr. Don J. de la Cruz, Sr. Don J. de